

Consejo Nacional de Fomento Educativo**Erogaciones por Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria de los Capítulos 2000 "Materiales y Suministros" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas"**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 15-1-11L6W-02-0188

188-DS

Criterios de Selección

Esta auditoría se seleccionó con base en los criterios cuantitativos y cualitativos establecidos en la Normativa para la Fiscalización Superior de la Auditoría Superior de la Federación para la integración del Programa Anual de Auditorías para la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2015 considerando lo dispuesto en el Plan Estratégico de la ASF 2011-2017.

Objetivo

Fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones presupuestales con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para verificar que los procesos de adjudicación, contratación y recepción de los bienes adquiridos se realizaron de conformidad con la normativa, y que las erogaciones con cargo a la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se asignaron, autorizaron y conciliaron en tiempo y forma. Asimismo, que el pago, comprobación, registro presupuestal y contable de todas las erogaciones se realizó conforme a la normativa emitida en la materia.

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	3,710,450.6
Muestra Auditada	1,369,360.3
Representatividad de la Muestra	36.9%

Se revisaron 3 pedidos, un convenio y dos convenios modificatorios por la adquisición y suministro de útiles y diccionarios escolares, auxiliares didácticos, playeras y mochilas, así como los apoyos otorgados a voluntarios que participan en diversos programas federales, denominados Figuras Educativas en Servicio (FES) y beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes (SED) en las delegaciones estatales de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México, por 1,369,360.3 miles de pesos, que representan el 36.9% del presupuesto pagado en las partidas presupuestales 21701 "Materiales y Suministros para planteles educativos", 27101 "Vestuario y uniformes" y 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", por 3,710,450.6 miles de pesos del programa presupuestal E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria", como se muestra a continuación:

INTEGRACIÓN DE LA MUESTRA

Cifras en miles de pesos

Partida	Convenio o Pedido/Delegación	Tipo de Adj./Beneficiario	Fundamento	Concepto	Importe Pagado
	001/2015	Adjudicación Directa	Art. 1° LAASSP	Útiles escolares	575,560.8
	1er C.M.	Adjudicación Directa	Art. 52 LAASSP	Ampliación del 5.4%	31,086.3
21701	2do. C.M.	Adjudicación Directa	Art. 52 LAASSP	Ampliación del 0.3%	1,489.7
	A3037	Adjudicación Directa	41 f. VIII LAASSP	Diccionarios escolares	24,331.5
	A3038	Licitación Pública	Art. 26 LAASSP	Auxiliares didácticos	30,246.4
Subtotal partida 21701					662,714.7
27101	A3044	Licitación Pública	Art. 26 LAASSP	Playeras y mochilas	32,759.0
Subtotal partida 27101					32,759.0
	Chiapas	FES y SED	N/A	Apoyo a Beneficiarios	354,265.7
	Veracruz	FES y SED	N/A	Apoyo a Beneficiarios	186,040.2
44105	Oaxaca	FES y SED	N/A	Apoyo a Beneficiarios	129,500.3
	CDMX	SED	N/A	Apoyo a Beneficiarios	4,080.4
Subtotal partida 44105					673,886.6
Total muestra partidas 21701, 27101 y 44105					1,369,360.3

FUENTE: Integración de los contratos y pedidos clasificados por capítulo de gasto adjudicados en 2015, reportes auxiliares contables, balanzas de comprobación y Estado del Ejercicio del Presupuesto Acumulado al mes de diciembre de 2015. Figuras Educativas en Servicio (FES). Sistema de Estudios a Docentes (SED).

Antecedentes

El Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, creado mediante decreto presidencial, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) del 10 de septiembre de 1971, el cual fue modificado y derogado mediante decretos del 11 de febrero de 1982 y del 22 de marzo de 2012; entidad coordinada por la Secretaría de Educación Pública.

El objeto principal del CONAFE es proporcionar servicios de educación inicial y básica a todos los niños en edad escolar que habitan en pequeñas localidades rurales y marginadas, coadyuvar al abatimiento del rezago educativo de las escuelas de educación básica, del ámbito federal y estatal, que tienen los índices más bajos de desempeño escolar y que se ubican en las zonas rurales marginadas e indígenas del país, y promover la continuidad educativa de las figuras docentes y de los egresados de educación comunitaria. Para el logro de su objetivo, el CONAFE opera con fondos recibidos del Gobierno Federal mediante la Secretaría de Educación Pública.

En el ejercicio 2013, la Auditoría Superior de la Federación realizó dos auditorías al CONAFE, una de tipo financiera y de cumplimiento denominada "Subrogación de Servicios con Terceros y Adquisición de Bienes" y una de desempeño denominada "Acciones Compensatorias para Abatir el Rezago Educativo en Educación Inicial y Básica"; en la primera se emitió un dictamen con salvedad y se generaron 19 recomendaciones, 9 PRAS y un Pliego de Observaciones y, en la segunda se generaron 23 recomendaciones al desempeño.

Resultados**1. Estatuto ORGÁNICO, MANUAL GENERAL DE ORGANIZACIÓN Y ESTRUCTURA ORGÁNICA**

En los Estatutos Orgánicos del CONAFE, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 15 de junio de 2012 y 19 de octubre de 2015, se establecen las atribuciones, objetivos y funciones asignadas a sus diferentes áreas, los cuales estuvieron vigentes en el ejercicio 2015; asimismo, en ese año contó con el Manual General de Organización, expedido por la Secretaría de Educación Pública, mediante el oficio número 147/08, del 25 de marzo de 2008; además, se constató que dichos documentos no coinciden con la estructura orgánica aprobada y registrada por la Dirección General de Organización y Remuneraciones de la Administración Pública Federal de la Unidad de Política de Recursos Humanos de la Administración Pública Federal de la Subsecretaría de la Función Pública, ya que presentan diferencias en las denominaciones de las direcciones de Asuntos Jurídicos, Comunicación, Medios y Vinculación, Planeación, Educación Inicial y Básica, y Desarrollo Delegacional.

Además, se observó que el Manual General de Organización, vigente en 2015, no se encuentra publicado en el Diario Oficial de la Federación, por lo que no existe certeza jurídica en las actividades que realizan los servidores públicos del CONAFE.

En respuesta de la reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Finales, el CONAFE remitió un escrito con el que informó que se deberá contar con el decreto correspondiente, para posteriormente promulgar el Estatuto Orgánico y actualizar, autorizar y difundir el Manual General de Organización.

Es de señalar que se tiene el antecedente de revisiones efectuadas por la ASF, en las que se observó discrepancia entre el Estatuto Orgánico, el Manual General de Organización y la estructura orgánica ocupacional del CONAFE y su falta de publicación en el Diario Oficial de la Federación, razón por la cual, en la revisión de la Cuenta Pública 2013, se observó y generó una recomendación para que, en lo subsecuente, dichos documentos guarden consistencia y se difundieran entre los servidores públicos de la institución, para su observancia. Sin embargo, a la fecha (noviembre de 2016) no se han realizado acciones para actualizar, autorizar y publicar el Manual General de Organización, ni para alinearlos con la estructura orgánica, lo que ocasiona que no exista certeza jurídica en el desempeño de las funciones de los servidores públicos.

15-1-11L6W-02-0188-01-001 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo actualice su Manual General de Organización y su estructura orgánica, a fin de que exista congruencia con el Estatuto Orgánico, obtenga las autorizaciones correspondientes y lo publique en el Diario Oficial de la Federación, para que surta efectos legales y exista certeza jurídica en las actividades que realizan los servidores públicos, adscritos a las diferentes áreas, conforme a la normativa vigente.

15-9-11L6W-02-0188-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, en forma reiterada, no actualizaron, ni publicaron en el Diario Oficial de la Federación el Manual

General de Organización, a pesar de las recomendaciones efectuadas por la Auditoría Superior de la Federación para alinearlos al estatuto orgánico y a la estructura orgánica autorizada.

2. Evaluación DE MANUALES DE PROCEDIMIENTOS

Para regular las actividades relacionadas con la operación, control y registro de las erogaciones registradas en las partidas 21701 "Materiales y Suministros para planteles educativos", 27101 "Vestuario y uniformes" y 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", del programa presupuestario E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria", el CONAFE contó con los instrumentos normativos siguientes:

- Manual De Procedimientos Del Sistema De Estudios A Docentes (SED).
- Manual De Integración Y Funcionamiento Del Subcomité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Y Revisor De Convocatorias E Invitaciones Del Consejo Nacional De Fomento Educativo En Las Delegaciones Estatales.
- Manual De Integración Y Funcionamiento Del Comité De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios, Del Subcomité Revisor De Convocatorias E Invitaciones Del Consejo Nacional De Fomento Educativo En Oficinas Centrales.
- Lineamientos Operativos Del Programa Prestación De Servicios De Educación Inicial Y Básica Bajo El Modelo De Educación Comunitaria.
- Lineamientos Generales De Las Figuras Educativas En Servicio (FES).
- Procedimiento Para La Entrega De Apoyos Económicos A Los Prestadores Del Servicio Social Y Beneficiarios Del Sistema De Estudios A Docentes (SED) En Oficinas Centrales.
- Procedimiento Para La Entrega De Apoyos Económicos A Los Prestadores Del Servicio Social Educativo, Beneficiarios Del Sistema De Estudios A Docentes (SED) Y Del Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) En Delegaciones Estatales.
- Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios en el CONAFE.

Se comprobó que dicha normativa fue difundida en su normateca interna; sin embargo, no se proporcionó evidencia de su publicación en la Relación Única de Normas Vigentes del CONAFE, publicada en el DOF el 10 de septiembre de 2010, ni de que el personal de la entidad tenga conocimiento de la norma, por lo que no existe certeza jurídica en el desempeño de las funciones de los servidores públicos responsables de la operación; asimismo, se observó que la normativa citada se encuentra desactualizada, al incluir funciones y responsabilidades de áreas que no se consideran en la estructura organizacional vigente en 2015.

En respuesta de las Reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el CONAFE remitió oficios y correos electrónicos de 2010, 2011 y 2014, con los que la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social (DECIS) y la Dirección de Administración y Finanzas (DAF) difundieron el marco normativo e informó los avances del Programa Anual de Trabajo de Revisión de Normas Internas 2016, los cuales fueron reportados al Comité de Mejora Regulatoria Interna el 6 de abril de 2016; no obstante, a la

fecha (noviembre de 2016) no se ha realizado la difusión de la normativa actualizada, por lo que en ese sentido, la observación persiste.

15-1-11L6W-02-0188-01-002 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo actualice la normativa aplicable a la operación, control y registro de las erogaciones registradas en el programa presupuestario E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria"; obtenga las autorizaciones correspondientes y la difunda, a fin de que exista certeza jurídica en el desempeño de las funciones de los servidores públicos responsables de su operación.

3. Comparativo DE LA CUENTA DE LA HACIENDA PÚBLICA FEDERAL Y ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO ACUMULADO

Para el ejercicio 2015, el CONAFE contó con un presupuesto original autorizado de 5,736,585.7 miles de pesos y un presupuesto modificado de 5,602,847.0 miles de pesos, distribuidos en cinco programas presupuestarios, de los que 4,667,586.8 miles de pesos se asignaron al programa E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria".

Con el análisis del presupuesto, se determinaron diferencias entre las cifras incluidas en el presupuesto devengado y pagado reportado en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, como se precisa a continuación:

- Se Reportaron Economías, Por 4,776.1 Miles De Pesos, En El Programa Presupuestario E066 "Prestación De Servicios De Educación Inicial Y Básica Comunitaria", Monto Que Corresponde A Ingresos No Captados Por La Venta De Libros Y Aportaciones Estatales No Recibidas.
- Se Reportaron 215,439.6 Miles De Pesos Como "Presupuesto Pagado", Los Cuales Corresponden A "Presupuesto Devengado", Ya Que El CONAFE No Realizó El Pago Sino Hasta 2016, Es Decir, Al 31 De Diciembre De 2015, No Lo Había Efectuado.
- Sin Que Exista Registro Contable Y Presupuestal De La Erogación, Ni Documentación Que La Justifique, Se Reportaron Como Presupuesto Pagado 7,227.4 Miles De Pesos En El Programa Presupuestario W001 "Operaciones Ajenas".
- Con La Comparación De Las Cifras Reportadas En La Cuenta Pública Y Lo Reportado En El Estado Del Ejercicio del Presupuesto Acumulado y el Reporte Presupuestal de Recursos Propios, se observó que existe una diferencia de 1.2 miles de pesos en la partida genérica 2100 "Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales".

En la respuesta de la Reunión de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares, el CONAFE no proporcionó información, ni documentación para comprobar el origen de las economías reportadas, por 4,776.1 miles de pesos, ni las causas por las que reportó 215,439.6 miles de pesos como "Presupuesto Pagado".

Respecto del registro en el Programa presupuestario W001 "Operaciones Ajenas", por 7,227.4 miles de pesos, informó que corresponde a la diferencia entre los ingresos y egresos de los recursos propios, lo cual se consultó mediante correo electrónico a la coordinadora de sector;

sin embargo, no acreditó la autorización de dicha coordinadora, ni proporcionó la documentación soporte de los registros efectuados.

Respecto de la cifras presentadas como presupuesto pagado, informó que se presentó de esa forma para que no se tomara como economía y, en relación con la diferencia, por 1.2 miles de pesos, informó que corresponde a un reintegro efectuado en el ejercicio 2015, que no fue considerado en la cuenta pública.

Debido a que no proporcionó evidencia documental que sustente su argumentación, la observación persiste.

15-1-11L6W-02-0188-01-003 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo subsecuente, se reporten en la Cuenta Pública las economías reales; asimismo, que los registros contables y presupuestales utilizados para generarla, se efectúen conforme a la normativa vigente.

15-9-11L6W-02-0188-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión reportaron en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal 2015 economías inexistentes, y un presupuesto pagado en el programa presupuestario W001 "Operaciones Ajenas", sin contar con la documentación comprobatoria que lo justifique.

4. PROCESO DE ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS

Se revisaron tres pedidos, un convenio y dos convenios modificatorios, celebrados con cuatro proveedores de bienes, por 695,473.7 miles de pesos, para la adquisición y suministro de útiles y diccionarios escolares, auxiliares didácticos, playeras y mochilas, los cuales fueron adjudicados bajo los procedimientos de Adjudicación Directa y Licitación Pública, como se muestra en el cuadro siguiente:

INTEGRACIÓN DE PEDIDOS Y CONVENIOS ADJUDICADOS

(Miles de pesos)

Partida	Convenio o Pedido/Delegación	Tipo de Adj./Beneficiario	Fundamento	Concepto	Importe Pagado
21701	Convenio 001/2015	Adjudicación Directa	Art. 1° LAASSP	Útiles escolares	575,560.8
	Primer Convenio Modificatorio.	Adjudicación Directa	Art. 52 LAASSP	Ampliación del 5.4%	31,086.3
	Segundo Convenio Modificatorio.	Adjudicación Directa	Art. 52 LAASSP	Ampliación del 0.3%	1,489.7
27101	Pedido A3037	Adjudicación Directa	41 f. VIII LAASSP	Diccionarios escolares	24,331.5
	Pedido A3038	Licitación Pública	Art. 26 LAASSP	Auxiliares didácticos	30,246.4
	Subtotal partida 21701				662,714.7
	Pedido A3044	Licitación Pública	Art. 26 LAASSP	Playeras y mochilas	32,759.0
	Subtotal partida 27101				32,759.0
	Total				695,473.7

FUENTE: Integración de los contratos y pedidos clasificados por capítulo de gasto, adjudicados en 2015 y reportes auxiliares contables.

Al respecto, se constató que el convenio, los convenios modificatorios y los pedidos fueron formalizados por los servidores públicos del CONAFE y por el representante legal de los proveedores; en dichos documentos se consignó la descripción del objeto del contrato, el precio unitario, el importe, la vigencia, las garantías de cumplimiento, el lugar de entrega de bienes, las condiciones de pago y las penas convencionales en caso de incumplimiento; asimismo, se presentaron las fianzas de garantía de cumplimiento, conforme a lo pactado. Sin embargo, del Convenio Conafe 001/2015, del 16 de enero de 2015, por 575,560.8 miles de pesos y de su primer y segundo convenios modificatorios, por 31,086.3 y 1,489.7 miles de pesos del 10 de julio y 12 de septiembre de 2015, respectivamente, así como del pedido A3044 por 32,759.0 miles de pesos, para la adquisición y suministro de útiles, playeras y mochilas, por 640,895.8 miles de pesos, se observaron las irregularidades siguientes:

- El Convenio Conafe/Número 001/2015 se adjudicó directamente al FONDICT-UAEM, el cual Subcontrató con un tercero la adquisición y suministro de útiles escolares, por 575,560.8 miles de pesos, sin que se proporcionara evidencia que justifique la excepción a la licitación pública, ni de haberse cerciorado de que contaba con la capacidad técnica, material y humana para cumplir con las condiciones pactadas, conforme a los artículos 1°, párrafo quinto, y 40 de LAASSP, así como 4, segundo y cuarto párrafos, de su reglamento.
 - En la investigación de mercado, efectuada a 18 partidas incluidas en el convenio, se identificó que en cuatro el FONDICT-UAEM presentó una propuesta con precios superiores en 1,083.4 Miles De Pesos, Respecto De La Mejor Propuesta; Además, En Su Cotización, Del 8 De Diciembre De 2014, Manifestó Que Su Propuesta Económica La Elaboró A Partir De Su Catálogo De Proveedores, Con Lo Que Se Evidencia Que El CONAFE Conoció Que Realizaría La Subcontratación De Los Bienes Adjudicados.
 - El Convenio Se Adjudicó Con Los Precios De La Cotización Presentada Por El FONDICT-UAEM (08 /Dic/2014), En La Que Estableció Que Los Precios Ofertados

Contaban "Con Una Vigencia No Mayor a los 60 días requeridos", por 542,182.3 miles de pesos. Sin embargo, los precios pactados en el convenio Conafe/Número 001/2015 no se respetaron, ya que fueron los de otra cotización presentada, el 19 de diciembre de 2014, que generó un incremento de 715.2 miles de pesos por la modificación en el precio unitario de seis partidas.

- El FONDICT-UAEM presentó un escrito del 9 de enero de 2015, en el que manifestó que Contaba con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto de los convenios y que en el caso de requerir la contratación de un tercero, en ninguna circunstancia rebasaría el 49.0% del importe; sin embargo, adquirió de terceros el 100.0% de los bienes y contrató la totalidad del servicio de transportación.
- Los dos convenios modificatorios por 32,576.0 miles de pesos, se celebraron para incrementar las cantidades y montos originalmente pactados, sin presentar la justificación para acordar el incremento.
- En el caso del pedido A3044, por la adquisición de playeras y mochilas, por 32,759.0 miles de pesos, se constató que existieron dos ofertas con precios más bajos, por 5,190.2 miles de pesos y 1,605.4 miles pesos, sin ser consideradas para elegir al proveedor. En su respuesta, el CONAFE argumentó que en la adquisición se garantizaron las mejores condiciones, al considerar los aspectos técnicos en la evaluación; sin embargo, no acreditó los parámetros y criterios que definieron la calidad requerida de los bienes. Al respecto, las áreas usuarias informaron que sólo definen los bienes que requieren y no sus parámetros de calidad.

Con lo anterior, se determinó que el CONAFE no aseguró que las adjudicaciones se realizaron con las mejores condiciones en cuanto precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes.

Es de señalar que en la revisión de la cuenta pública 2013, se observó y generaron acciones para que el CONAFE llevara a cabo los procesos de adjudicación y contratación, conforme a la LAASSP, a fin de garantizar las mejores condiciones, entre las que se recomendó verificar que el proveedor contara con la capacidad técnica, material y humana para la realización del objeto del contrato, sin que se hayan realizado acciones al respecto.

15-1-11L6W-02-0188-01-004 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, para asegurar que las adquisiciones de bienes se realicen con proveedores que cuenten con la capacidad técnica y económica para cumplir con la entrega de los bienes y ofrezcan las mejores condiciones de precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, conforme a los procedimientos de adjudicación establecidos en la normativa.

15-9-11L6W-02-0188-08-003 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, de

forma reiterada, no aseguraron las mejores condiciones en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, al adjudicar el Convenio-Conafe/Número 001/2015, sin llevar un procedimiento de licitación pública, ni documentar la excepción; aceptar la subcontratación del 100.0% de los bienes, y el incremento de los precios ofertados en la cotización del 8 de diciembre de 2014, y modificar las condiciones originalmente pactadas mediante dos convenios, sin contar con razones para justificar el incremento.

15-1-11L6W-02-0188-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo por un monto de 715,208.54 pesos (setecientos quince mil doscientos ocho pesos 54/100 M.N.), por el incremento en los precios ofertados por el FONDICT-UAEM en su cotización del 8 de diciembre de 2014, los cuales contaban con una vigencia no mayor a 60 días, contra los señalados en el Convenio-Conafe/Número 001/2015 formalizado el 16 de enero de 2015.

5. RECEPCIÓN DE BIENES, PAGO Y REGISTRO PRESUPUESTAL Y CONTABLE

Con el análisis del total de las adjudicaciones de la muestra seleccionada, por 695,473.7 miles de pesos, se determinó que la entidad acreditó la recepción de los bienes con los recibos de mercancía y las notas de entrada, sellados por el almacén, en cumplimiento de las condiciones pactadas en los contratos, con excepción de 300.8 miles de pesos del Convenio Conafe/Número 001/2015, de los cuales el CONAFE no acreditó su recepción con los "Recibos de Mercancías Entregadas por el FONDICT-UAEM". Cabe señalar que los delegados estatales de Durango, Guerrero, Quintana Roo y Veracruz, mediante diversos oficios, comunicaron a la Dirección de Delegaciones y Concertación con el Sector Público la recepción, a entera satisfacción, de la totalidad de los bienes.

Con el análisis de las pólizas de pago, por 695,473.7 miles de pesos, con excepción de los 300.8 miles de pesos, se comprobó que cuentan con la documentación justificativa y comprobatoria que reúne los requisitos fiscales, y fueron registrados contable y presupuestalmente, de conformidad con el Manual de Contabilidad Gubernamental, emitido por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con el Clasificador por objeto del Gasto.

Asimismo, en las pólizas de registro contable de los pagos del Convenio Conafe/Número 001/2015 y sus dos convenios modificatorios, por 608,136.8 miles de pesos, se identificó un pago por 13,473.6 miles de pesos, a nombre del Subdirector de Recursos Materiales del CONAFE, como un deudor, a pesar de que la transferencia del 6 de octubre de 2015 se realizó al FONDICT-UAEM.

Por otra parte, se identificó en los auxiliares contables la póliza de egresos número 316 del 27 de marzo de 2015, con la que se efectuó el registro y se afectó el presupuesto devengado, comprometido y pagado del ejercicio 2015, de la partida 21701 "Materiales y Suministros para planteles educativos", por 1,101.7 miles de pesos, correspondientes al pago del Convenio 095/2014, por concepto de paquetes didácticos, el cual fue soportado con la autorización de pago del 27 marzo de 2015, la solicitud de pago, factura del 2 de septiembre del 2014, convenio, requisición, constancia de no existencia en el almacén y comprobante de

recepción de los bienes del almacén central, este último del 15 de julio de 2014, sin acreditar el registro de la provisión del pasivo circulante de dicha operación. Al respecto, el Subdirector de Recursos Financieros informó que en el ejercicio 2014 el CONAFE trabajó con el Sistema de Contabilidad y Presupuesto (SICOP), en el que se tramitaban los pagos para revisión de su coordinadora de sector y generación de la Cuenta por Liquidar Certificada; sin embargo, el 8 de diciembre de 2014, el sistema fue cerrado, lo que ocasionó que quedaran pagos de 2014 cubiertos con presupuesto de 2015.

15-1-11L6W-02-0188-01-005 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que invariablemente, los pagos que se realicen correspondan a bienes efectivamente recibidos, respaldados con la documentación soporte y, en su caso, registre la provisión del pasivo circulante para su pago en el ejercicio subsecuente; asimismo, para que los registros contables se realicen conforme a la norma.

15-9-11L6W-02-0188-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, pagaron bienes sin evidencia documental de la recepción del Convenio Conafe/Número 001/2015, suscrito con el FONDICT-UAEM, en las delegaciones de Durango, Guerrero, Quintana Roo y Veracruz; asimismo, por realizar el pago y afectar el presupuesto 2015, por la adquisición de paquetes didácticos, contratados y recibidos en 2014, sin registrar la provisión para pago del pasivo circulante, en el ejercicio subsecuente.

15-1-11L6W-02-0188-06-002 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo, por un monto de 300,815.64 pesos (trescientos mil ochocientos quince pesos 64/100 M.N.), por realizar el pago de bienes sin acreditar su recepción, derivados de la adjudicación del Convenio-Conafe/Número 001/2015 suscrito con el FONDICT-UAEM.

6. Compulsas REALIZADAS A PROVEEDORES

Se solicitó información a cuatro proveedores relacionados con la adquisición y suministro de útiles y diccionarios escolares, auxiliares didácticos, playeras y mochilas, realizados por el CONAFE, a fin de comprobar la entrega de los bienes y los pagos derivados de los pedidos núms. A3037, A3038, A3044, del Convenio Conafe/Número 001/2015, y de sus dos convenios modificatorios celebrados en 2015.

Al respecto, se determinó que los proveedores contratados para la adquisición y suministro de útiles escolares y playeras y mochilas, subcontrataron el 100.0% de los bienes con otras empresas, para cumplir con los compromisos contraídos con el CONAFE, como se detalla a continuación:

- El proveedor de playeras y mochilas contratado por el CONAFE (al que le realizó un pago por 32,576.0 miles de pesos) subcontrató con otra empresa el 100.0% de los bienes, a la cual le Pagó 20,233.5 Miles De Pesos. Cabe Aclarar Que El Proveedor Subcontratado

Participó También En La Licitación Presentando Una Cotización Por 33,053.8 Miles De Pesos.

- El Proveedor de útiles escolares realizó dos subcontrataciones por las que pagó 598,941.4 miles de pesos, una por útiles escolares, por 511,747.2 miles de pesos y otra para realizar su distribución, por 87,194.2 miles de pesos, por lo que obtuvo una utilidad bruta por 6,081.4 miles de pesos.

Con lo anterior, se comprobó que el CONAFE no aseguró las mejores condiciones para el estado; sin embargo, no se generan acciones, debido a que se emitieron en el resultado 4.

Respecto del Fondo de Fomento y Desarrollo de la Investigación Científica y Tecnológica de la Universidad Autónoma del Estado de México (FONDICT-UAEM) -uno de los cuatro proveedores citados en el primer párrafo-, con el oficio DGAFF“C”/“C1”/827/2016, del 26 de septiembre de 2016, se le solicitó información y documentación, relacionada con las operaciones que llevó a cabo con el CONAFE; la cual, no fue proporcionada en el plazo otorgado, en su respuesta con el oficio núm. FO/PR/025/2016, del 8 de septiembre de 2016, el representante legal del FONDICT-UAEM manifestó que la solicitud no guardaba relación con la orden de auditoría practicada.

Por lo anterior, mediante el oficio DGAFFC/DGJ/B/PIM/036/2016, del 9 de diciembre de 2016, se emitió resolución del procedimiento para la imposición de multa en contra del FONDICT-UAEM, por 650 veces el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización, equivalente a la cantidad líquida de \$47,476.00 (Cuarenta y siete mil cuatrocientos setenta y seis pesos 00/100M.N.).

15-1-11L6W-02-0188-12-001 **Multa**

Se inició el procedimiento de imposición de Multa al representante legal del FONDICT-UAEM, en su calidad de proveedor, por no haber atendido en el plazo otorgado el requerimiento de documentación e información, realizado con el oficio DGAFF“C”/“C1”/827/2016, del 26 de septiembre de 2016.

7. *Transferencia Y ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS PARA PAGO A FES Y SED*

A fin de constatar el pago a FES y SED, se revisaron las transferencias a las delegaciones de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México, por 673,886.6 miles de pesos, de las que se observó lo siguiente:

1. La DAF transfirió 669,806.2 miles de pesos a las cuentas receptoras de las Delegaciones De Chiapas, Veracruz Y Oaxaca Y No A Las Cuentas Bancarias Específicas Y Productivas, Para El Pago De 16,771 FES Y 13,349 SED; Además, Dichas Cuentas No Se Utilizaron Para Pagar Exclusivamente Estos Apoyos Y En El Caso De Chiapas Y Oaxaca, Se Utilizaron Dos Cuentas Para El Pago De FES Y SED, En Incumplimiento De Su Norma.
2. Aun Cuando Se Contaba Con Presupuesto Autorizado Para El Pago De FES Y SED, La DAF No Estableció Un Calendario De Transferencias De Recursos A Sus Delegaciones, Lo Que Provocó Atraso En El Pago A Beneficiarios De ES Y Del SED.

3. Las Delegaciones de Chiapas y Veracruz registraron 19,050.1 miles de pesos como "Presupuesto de Ingresos Cobrado" al 31 de diciembre de 2015, a pesar de que lo recibieron en 2016, es decir, efectuó el registro sin contar con el recurso.
4. A Diferencia De Las Delegaciones De Oaxaca Y Veracruz, En La Delegación De Chiapas, Se Generaron Comisiones Por Manejo De Cuenta, Por 792.8 Miles De Pesos.
5. El Presupuesto Asignado Para Pago De Apoyos A Las FES Y SED Se Incrementó En 303,007.2 Miles de pesos, lo que representó un incremento del 82.6% en el presupuesto original por 366,799.0 miles de pesos; sin embargo, no se logró cumplir la meta programada, al no captar 1,697 beneficiarios de FES y SED de los 31,817 que se tenían programados.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros del CONAFE informó de los numerales uno, dos y cuatro, que las transferencias de recursos de la DAF a las delegaciones y el pago de comisiones, se encuentran previstos en el Manual de Procedimientos de las Disponibilidades Financieras, así como en la "Estrategia Financiera" para 2015; sin embargo, en dichos documentos no se precisan las fechas de transferencia de recursos. Además, del procedimiento de transferencia de recursos y el uso exclusivo de una cuenta para el manejo de los apoyos de las FES y SED, informó que solicitará a la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social, la actualización de la normativa, para que se ajuste a los "Lineamientos que tienen por objeto regular el Sistema de Cuenta Única de Tesorería, así como establecer las excepciones procedentes", emitidos por la SHCP.

Por su parte, la Delegación de Chiapas informó que para pagar los apoyos económicos en el estado y debido a la falta de cobertura de algunos bancos en zonas del estado, se contrataron los servicios de la institución bancaria que tiene la cobertura necesaria, la cual generó las cargas financieras; sin embargo, no se justifica lo observado, debido a que en la Delegación de Oaxaca se opera con las mismas instituciones bancarias y no se generaron comisiones por manejo de cuentas.

Sin embargo, el CONAFE no proporcionó documentación para sustentar sus argumentos, ya que en los documentos señalados no se precisan las fechas de transferencia de recursos; además, el Manual de Procedimientos de las Disponibilidades Financieras no se encuentra actualizado, ni incluido en la Relación Única de Normas Vigentes del CONAFE, publicada en el DOF el 10 de septiembre de 2010.

De lo observado en el numeral tres, la Delegación de Veracruz informó que los recursos recibidos en 2016 y se registraron en 2015 como "Presupuesto de Ingreso Cobrado", con la intención de generar el pasivo por los docentes que prestaron su servicio social en diciembre 2015, aun cuando no se contara con la liquidez. Por su parte, la delegación de Chiapas no emitió comentarios a lo observado, por lo que la observación persiste.

Respecto del numeral cinco, la Dirección de Planeación y Evaluación y las delegaciones de Chiapas y Veracruz argumentaron que el incremento en el presupuesto modificado, obedece a que en el presupuesto original no se consideró el pago de agosto-diciembre de 2015 y que los problemas económicos, sociales, políticos, religiosos y familiares, influyen en la deserción de las figuras educativas, lo que imposibilita el logro de las metas programadas. Es de señalar

que no obstante que no se alcanzaron las metas, el CONAFE ejerció la totalidad del presupuesto autorizado para FES y SED.

Por lo anterior, se determinó que la observación persiste.

15-1-11L6W-02-0188-01-006 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo actualice el Manual de Procedimientos de las Disponibilidades Financieras obtenga las autorizaciones correspondientes y lo publique; establezca un calendario que defina fechas específicas de transferencias de recursos para las FES y SED, de la Dirección de Administración y Finanzas a las delegaciones estatales, y realice los ajustes en los calendarios de pago, a fin de evitar atrasos; asimismo, establezca mecanismos de supervisión y control, a efecto de que exista congruencia entre la normativa de la Dirección de Educación Comunitaria e Inclusión Social y de la Dirección de Administración y Finanzas.

15-1-11L6W-02-0188-01-007 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo sucesivo, los ingresos se registren contablemente con respecto de las etapas presupuestarias, y para que las delegaciones estatales contraten los servicios financieros en las mejores condiciones económicas para el CONAFE.

15-1-11L6W-02-0188-01-008 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca mecanismos de supervisión y control, a efecto de cumplir con oportunidad y eficiencia las metas programadas, relacionadas con las Figuras Educativas de Educación Comunitaria en Servicio y de beneficiarios del Sistema de Estudios a Docentes; asimismo, revise y evalúe el procedimiento para la determinación de metas a fin de que exista congruencia con el presupuesto autorizado.

8.OS DE LOS APOYOS A FES Y SED

Se revisaron 542 expedientes técnicos de FES y SED de las delegaciones de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México, de los cuales el 78.6% presentó inconsistencias en su integración y faltantes de documentación, como: actas de nacimiento, CURP, certificado de estudios, solicitud de incorporación como LEC, cédula de identificación de aspirante a LEC, convenio CONAFE-Aspirante a LEC o FES, tarjeta para el registro de permanencia del LEC, copia del recibo de pago de inscripción a una institución educativa, constancia de estudios, emitida por el plantel, y carta de declaración de no estar recibiendo el apoyo económico, entre otros.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, las delegaciones revisadas y la DECIS proporcionaron la documentación del 82.4% de los expedientes observados (en los cuales durante la revisión, había faltantes); sin embargo, la observación persiste por la falta de integración del 17.6% de los expedientes restante y por las omisiones del personal encargado de integrar y resguardar la documentación, debido a que al momento del pago, la documentación no estaba integrada en los expedientes de los beneficiarios.

15-1-11L6W-02-0188-01-009 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a efecto de que, en lo sucesivo, se integre en los expedientes de FES y SED, la documentación que acredite el pago de los apoyos, en cumplimiento de su norma.

15-9-11L6W-02-0188-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión realizaron el pago de apoyos FES y SED, aun cuando los expedientes no se encontraban integrados.

9. APOYOS A FES Y SED FUERA DE NORMA

Respecto del monto pagado a 16,771 FES y 13,867 SED, por 673,886.6 miles de pesos, en las delegaciones de Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México, se observó que 650,200.3 miles de pesos correspondieron al apoyo económico mensual establecido en su normativa.

En el caso de las FES, adicionalmente se pagó de manera mensual durante 2015, un apoyo adicional denominado "Paralelo", para traslados, alimentos y hospedaje, el cual no se encuentra establecido en su normativa; en consecuencia, no están regulados los criterios para determinarlo, autorizarlo y pagarlo mensualmente. Dicho "Apoyo Paralelo" se otorgó a los estados de Chiapas, Oaxaca y Veracruz, ya que la Ciudad de México no cuenta con FES. En el caso de la delegación Veracruz, se distribuyó discrecionalmente, dependiendo de la ubicación geográfica de la comunidad en la que se encuentran los FES, lo que provocó que el 56.4% recibiera un apoyo económico menor; el 36.2% recibiera un apoyo superior, respecto de las cuotas de apoyos económicos y paralelos comunicados por la DAF, mediante el oficio número DAF/0290/2015, del 9 de marzo de 2015, y el 7.4% de las FES recibieran el apoyo, con base en las cuotas señaladas en el oficio citado.

Asimismo, por otra parte, se identificaron pagos a 21,298 FES, por 23,683.3 miles de pesos en las delegaciones Chiapas, Oaxaca, Veracruz y Ciudad de México, también fuera de norma, ya que no existe una que rija el procedimiento de determinación, asignación y autorización del pago, el cual se integra como sigue:

CONCEPTOS DE PAGOS EFECTUADOS FUERA DE NORMA A FES Y SED

(Miles de pesos)

Delegación	Apoyo	Incentivos a la permanencia de LEC	Diagnóstico de seguridad	Paquete de Alimentos	Apoyo adicional pagado en 2016 (1)	Encuentros deportivos culturales y artísticos 2016 (1)	Total
Chiapas	FES				5,028.2	9,069.8	14,098.0 (2)
Oaxaca	FES				2,141.1		2,141.1
CDMX	SED			33.3			33.3
Veracruz	FES	2,502.0	1,800.0		3,108.9		7,410.9
Total		2,502.0	1,800.0	33.3	10,278.2	9,069.8	23,683.3

FUENTE: Pólizas contables de gasto.

- (1) El detalle de la observación de la autorización del apoyo adicional y de encuentros deportivos se detalla en el resultado 10 de este informe (10,278.2 miles de pesos + 9,069.8 miles de pesos=19,348.0 miles de pesos).
- (2) Las observaciones del importe pagado en la delegación de Chiapas se detallan en el resultado número 11 de este informe.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros del CONAFE informó que los apoyos observados se encuentran incluidos en su normativa, al facultar al CONAFE a otorgar apoyos extraordinarios para elevar la calidad educativa, resarcir gastos, reducir la deserción y salvaguardar la integridad física de las FES; asimismo, remitió una nota informativa de la Delegación Veracruz, en la que se indicó que el pago del apoyo paralelo lo realizó mediante la estrategia denominada "Distribución de Bolsa", dependiendo de la ubicación geográfica de las comunidades, por lo que el apoyo fue entregado de acuerdo con las Reglas de Operación del Programa Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena. Cabe señalar que la delegación de Veracruz fue la única que distribuyó el apoyo de esa forma y que las reglas a que hace referencia corresponden a un "programa" que ya no está en operación.

Respecto de los pagos por concepto de incentivos a la permanencia y por la realización del diagnóstico sobre las condiciones de seguridad en las localidades, informó que los recursos no fueron aplicados con discrecionalidad, ya que cada delegación los aplica para el cumplimiento de sus objetivos y manifestó que no existe en el estatuto orgánico, ni en el decreto fundamento que se incumpla. Asimismo, informó que el apoyo de paquetes alimenticios es una ayuda adicional para contribuir con el gasto mensual de los beneficiarios, y con la permanencia y conclusión educativa, de acuerdo con los "Lineamientos para la Entrega del Paquete Alimenticio a los Docentes y Beneficiarios del SED en el Distrito Federal", con lo que este punto se atiende.

Al respecto, se precisa que la observación se refiere a la falta de normativa para regular este tipo de apoyos. Por lo anterior, la observación persiste.

15-1-11L6W-02-0188-01-010 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo establezca la normativa para regular el otorgamiento de apoyos extraordinarios a FES o SED, a efecto de que, en lo sucesivo, se

entreguen de manera transparente y homogénea en sus delegaciones, a fin de evitar la discrecionalidad en su otorgamiento.

15-9-11L6W-02-0188-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron otorgar apoyos denominados paralelos, incentivos a la permanencia y diagnóstico sobre las condiciones de seguridad, en las localidades, sin que existiera la normativa que los regule.

10. APOYO ADICIONAL PARA FES, AUTORIZADO AL CIERRE DEL EJERCICIO

El 30 de diciembre de 2015, la DAF autorizó recursos para las 31 delegaciones por 46,193.3 miles de pesos, de los cuales 19,348.0 miles de pesos se otorgaron a las delegaciones de nuestra muestra (Chiapas, Oaxaca y Veracruz), por concepto de "apoyo" a 12,609 líderes de educación comunitaria, 1,306 capacitadores tutores, 400 asistentes educativos, 495 supervisores de módulo y 167 coordinadores de zona y enlace con el propósito de resarcir los "gastos adicionales que efectuaron en el ejercicio fiscal 2015", al participar en los diferentes eventos de formación, correspondientes al ciclo escolar 2015-2016.

De acuerdo con la nota informativa sin número, del 14 de julio de 2016, el Subdirector de Programación y Seguimiento, adscrito a la DAF, informó que el proceso para la asignación, autorización, operación y pago de dichos apoyos adicionales, se inicia con la solicitud de las áreas técnicas del CONAFE a la DAF, para que, en caso de existir disponibilidad presupuestal, se otorgue un apoyo económico extraordinario a las FES; posteriormente, la DAF analiza la existencia de disponibilidades presupuestales en la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", y en caso de existir recursos, instruye a la Subdirección de Programación y Seguimiento para determinar los montos por figura educativa por ser apoyada, para posteriormente solicitar la autorización de la Dirección General; en caso de ser favorable, se realizará la dispersión de los recursos a las delegaciones.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros remitió una nota informativa, en la cual manifestó que la entrega de los apoyos adicionales se realizó con base en los Lineamientos Operativos del Programa de Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica, bajo el Modelo de Educación Comunitaria, que señala que con la finalidad de reducir la deserción y resarcir los gastos de asistencia a las actividades de formación, así como en otros eventos de carácter educativo, el CONAFE, con base en la disponibilidad presupuestaria, podrá otorgar apoyos económicos extraordinarios, a las figuras educativas o alumnos, como un estímulo a su desempeño educativo.

No obstante, el CONAFE no acreditó que el apoyo se autorizó al cierre del ejercicio por contar con disponibilidad presupuestal y con la autorización de su Director General para pagarlo en 2016, conforme al procedimiento descrito por la DAF y por no realizar el reintegro de recursos, como lo estipula la normativa, por lo que la observación persiste, al no aportarse los elementos necesarios para su atención.

15-9-11L6W-02-0188-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron el pago de un apoyo extraordinario y adicional a los beneficiarios de FES al cierre del ejercicio, con cargo en disponibilidades presupuestales en la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales", sin contar con atribuciones para tal fin.

11. Pago Y Registro Presupuestal Y Contable Fuera De Norma En La Delegación Chiapas

En relación con el apoyo autorizado en 2015 a la Delegación de Chiapas, por 14,275.3 miles de pesos, se determinó que en enero de 2016 se pagaron 5,205.5 miles de pesos por concepto de apoyo adicional a las 6,946 FES, y 247 beneficiarios integrados por supervisores de módulo, coordinadores de zona y enlace de educación inicial, y 9,069.8 miles de pesos se destinaron a la realización de encuentros deportivos, culturales y artísticos en 46 regiones, 10 coordinaciones de zona y a nivel estatal, celebrados entre febrero y abril de 2016.

La Delegación Chiapas informó, mediante el oficio número DCH-CO-0656-2016 del 22 de julio de 2016, que conforme al oficio DAF/1760/2015 del 31 de diciembre de 2015, la Dirección de Administración y Finanzas del CONAFE le remitió la tabla de montos por distribuir entre las figuras educativas y le comunicó que podría asignar la diferencia bajo los criterios de distribución que considerara la delegación. Al respecto, mediante un acta administrativa del 3 de febrero de 2016, firmada por el delegado, los jefes de Servicios Administrativos, Información y Apoyo Logístico, de Programas Educativos, de Infraestructura y el Coordinador de Apoyo Logístico, la delegación acordó realizar encuentros deportivos, culturales y artísticos y radicar los recursos en las cuentas bancarias de los auxiliares didácticos de operación, coordinadores de zona y académicos (servidores públicos adscritos a la delegación), para que cubrieran los gastos del evento.

Se constató que los encuentros deportivos, culturales y artísticos, en sus etapas regional, de zona y estatal, fueron celebrados en febrero, marzo y abril de 2016; sin embargo, los 9,069.8 miles de pesos fueron registrados como devengados en 2015, en la partida 44105 "Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales", sin que dicho gasto corresponda a la partida; además, como se señaló en el resultado 10, dichos encuentros no están previstos en los Lineamientos Operativos del Programa Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Bajo el Modelo de Educación Comunitaria.

En cuanto a la comprobación de los 9,069.8 miles de pesos, se verificó que la Delegación Chiapas transfirió 3,524.3 miles de pesos a 6,930 FES, en sus diferentes etapas de participación; 723.3 miles de pesos a los hoteles que sirvieron de sede en el evento estatal, los cuales fueron comprobados con las relaciones de apoyos económicos firmados por los beneficiarios y las facturas correspondientes. Los 4,822.2 miles de pesos restantes fueron transferidos a diversos servidores públicos, de cuya comprobación se observó lo siguiente:

- Se Presentaron Comprobantes Fiscales Por 445.9 Miles De Pesos.

- Existen Comprobantes Que No Reúnen Los Requisitos Fiscales (Notas De Venta, De Remisión, Y De Establecimientos, Recibos Con Copias De Credenciales Y Tickets), Por 1,850.7 Miles De Pesos.
- 2,525.6 miles de pesos carecen de documentación comprobatoria del gasto.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros remitió una nota informativa de la DECIS, en la que argumentó que los Lineamientos Operativos del Programa de Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica, Bajo el Modelo de Educación Comunitaria, justifican que el CONAFE, otorgue apoyos económicos extraordinarios con base en la disponibilidad presupuestaria; asimismo, de la Delegación de Chiapas se remitieron comprobantes por 2,525.6 miles de pesos, que no reúnen requisitos fiscales. Por lo anterior, se determinó que los argumentos de la entidad y la documentación proporcionada, no justifican la autorización del apoyo, otorgado al cierre del ejercicio, con cargo en disponibilidades, el registro del presupuesto devengado en 2015 por eventos realizados en 2016, ni la afectación de la partida presupuestal 44105 "Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales" y que los comprobantes del gasto no reúnen los requisitos fiscales.

15-9-11L6W-02-0188-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión autorizaron y pagaron gastos para celebrar encuentros deportivos, culturales y artísticos en sus etapas regional, de zona y estatal, con cargo en la partida 44105 "Apoyo a Voluntarios que Participan en Diversos Programas Federales", sin contar con la autorización correspondiente, eventos que se registraron como presupuesto devengado en 2015, mientras que los encuentros deportivos fueron celebrados y pagados en febrero, marzo y abril de 2016; asimismo, por no contar con la documentación comprobatoria de los gastos realizados.

15-1-11L6W-02-0188-06-003 Pliego de Observaciones

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos al patrimonio del Consejo Nacional de Fomento Educativo por un monto de 4,376,276.65 pesos (cuatro millones trescientos setenta y seis mil doscientos setenta y seis pesos 65/100 M.N.), por el recurso transferido a los servidores públicos por concepto de encuentros deportivos, culturales y artísticos en las etapas regional, de zona y estatal, comprobados con documentos que no reúnen los requisitos fiscales.

12. Calendario DE PAGOS A BENEFICIARIOS

Respecto de las fechas de pago a beneficiarios de FES y SED, se observaron atrasos, que van de 1 a 58 días después de las fechas establecidas en el calendario de pago, como se detalla a continuación:

Días Naturales de Retraso de los Pagos a Beneficiarios de FES Y SED

Delegación	FES		SED	
	Meses	Días de retraso	Meses	Días de desfase
CHIAPAS	Enero a junio y septiembre a diciembre	1 y 48	Enero a Abril, Noviembre y Diciembre	1 y 22
OAXACA	Enero, febrero, abril a julio y septiembre a diciembre	1 y 33	Enero a junio y septiembre a diciembre	1 y 58
VERACRUZ	Enero, septiembre, noviembre y diciembre	1 a 16	Enero, Septiembre, noviembre y diciembre	1 a 16

FUENTE: Pólizas contables y calendarios para la entrega de apoyos económicos de las delegaciones de Chiapas, Oaxaca y Veracruz.

En respuesta de las reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros del CONAFE remitió notas informativas y documentación de las delegaciones de Chiapas y Veracruz, con las que se constató que los desfases en los pagos de enero, noviembre y diciembre, se generaron por el retraso de 2 a 11 días naturales en la transferencia de recursos que realizó la DAF, respecto de las fechas establecidas en el calendario de entrega de los apoyos; es de señalar que la Delegación de Oaxaca no emitió comentarios al respecto. Asimismo, mediante notas informativas las tres delegaciones informaron que los desfases observados se debieron, entre otros aspectos, a que las transferencias demoran un día en registrarse, pagos rechazados, atraso en la entrega de la información y documentación de las sedes regionales y de los beneficiarios, fallas en el sistema de Internet y del proceso de revisión y actualización de las relaciones de pago. La Delegación de Veracruz manifestó que en adelante los calendarios de pagos se ajustarán al día siguiente de que la delegación tenga el recurso liberado en la cuenta bancaria.

Cabe señalar que por este resultado no se generaron acciones, debido a que se emitieron en el resultado 7.

13. NOTIFICACIÓN DEL PASIVO CIRCULANTE

El CONAFE reportó en la Cuenta de la Hacienda Pública Federal, un pasivo circulante por 333,708.4 miles de pesos; sin embargo, en la notificación a su coordinadora de sector sólo informó 43,212.5 miles de pesos, sin informar un pasivo de 290,495.9 miles de pesos, situación reiterativa, ya que en la revisión de la Cuenta Pública 2013 se observó y generó una acción por no haber informado a la SHCP, antes del último día de febrero, el monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante.

15-9-11L6W-02-0188-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión, de forma reiterada, no informaron antes del último día de febrero de 2016, la totalidad del monto y características de su deuda pública flotante o pasivo circulante al cierre del ejercicio fiscal 2015.

14. RECURSOS NO DEVENGADOS O DEVENGADOS NO COBRADOS

El CONAFE realizó reintegros a la Tesorería de la Federación (TESOFE) por 32,778.5 miles de pesos, por concepto de economías y recursos devengados no cobrados de 2015, correspondientes a los capítulos 2000 "Materiales y Suministros", 3000 "Servicios Generales" y 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", de los cuales 5,809.1 miles de pesos se reintegraron el 22 de enero, 2 de febrero, 12 de mayo, 3 y 6 de junio, 5 de julio y 4 de agosto de 2016; de éstos 1,417.7 miles de pesos corresponden a recursos devengados no cobrados de la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" de las delegaciones de Veracruz (1,323.7 miles de pesos) y Oaxaca (94.0 miles de pesos).

Asimismo, se observó que el CONAFE realizó reintegros el 26 de mayo, 25 y 29 junio, 2 y 10 de septiembre, y 9 de diciembre 2015 y 6 de junio y 22 de julio de 2016, por concepto de recursos devengados no cobrados por las delegaciones de Chiapas, Oaxaca y Veracruz, del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas", correspondientes a ejercicios anteriores a 2015, por 6,634.1 miles de pesos.

Al respecto, el CONAFE informó que los recursos devengados no cobrados por las diferentes figuras educativas, se deben reintegrar a la TESOFE, a más tardar el 30 de junio del año inmediato siguiente, conforme a sus reglas de operación, en cumplimiento del artículo 176 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; no obstante, se observó que el programa E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria" no es un programa sujeto a reglas de operación, por lo que debieron reintegrarse los días 15 de enero de 2015 y de 2016. Además, a pesar de que el CONAFE no contó con reglas de operación para este programa, aplicó lo establecido en las Reglas de Operación del Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena, del programa presupuestario E062 "Programa de Educación Inicial y Básica para la Población Rural e Indígena", el cual a partir de 2014 dejó de operar, por lo que no se justifica el retraso en los reintegros a la TESOFE.

Por lo que corresponde a los reintegros de recursos devengados no cobrados de presupuestos anteriores al 2015 por 6,634.1 miles de pesos, por ser una observación, fuera del periodo de revisión, se hace del conocimiento de la instancia de control competente (OIC) en el CONAFE, mediante el oficio número DGAF "C"/ "C1"/1189/2016 de fecha 19 de diciembre de 2016, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice lo procedente.

15-1-11L6W-02-0188-01-011 Recomendación

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que, en lo subsecuente, los reintegros a la Tesorería de la Federación de los importes disponibles se realicen conforme a la normativa.

15-9-11L6W-02-0188-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

Ante el Órgano Interno de Control en el Consejo Nacional de Fomento Educativo, para que realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente, por los actos u omisiones de los servidores públicos que en su gestión no reintegraron las economías, ni los recursos devengados no cobrados, a la Tesorería de la Federación, dentro de los 15 días naturales siguientes al cierre del ejercicio, al aplicar reglas

de operación que no corresponden al programa presupuestario E066 "Prestación de Servicios de Educación Inicial y Básica Comunitaria".

15. VISITAS A LOS SERVICIOS EDUCATIVOS DE LAS DELEGACIONES ESTATALES

Se realizaron visitas a 20 localidades de las delegaciones de Oaxaca y Chiapas, los días 5 y 6, 12 y 13 de julio de 2016, respectivamente, para verificar los servicios prestados por 44 FES.

En el caso de la Delegación de Oaxaca, de los 22 Líderes de Educación Comunitaria (LEC), cuatro de las localidades de La Pitona, del Municipio de Heroica Ciudad de Ejutla de Crespo; Barrio la Reforma, Municipio de Miahuatlán de Porfirio Díaz y Las Trancas del Municipio, de San Francisco Telixtlahuaca, no fueron localizados en los lugares asignados para la prestación de los servicios educativos, sin que existiera justificación por parte de las Asociaciones Promotoras de Educación Comunitaria (APEC). En la delegación de Chiapas, se constató la asistencia de 22 FES en los lugares asignados.

Asimismo, de las entrevistas a los representantes de las 20 APEC, en el caso de Oaxaca, la Tarjeta para el Registro de Permanencia del Líder para la Educación Comunitaria, la resguardan los LEC, por lo que las APEC carecen de control para garantizar la asistencia, permanencia, cumplimiento del programa escolar, propuestas de mejora en la impartición de clases y la justificación del pago del apoyo económico; en Chiapas, se informó que dicha tarjeta está en poder del presidente de la APEC y sólo la proporciona al LEC cuando asiste a las reuniones de tutoría.

Adicionalmente, se realizaron entrevistas a 234 FES, que prestaron su servicio durante el ciclo escolar 2015-2016, en las delegaciones de Oaxaca y Chiapas, de las cuales se obtuvieron los resultados siguientes:

- Los 234 Entrevistados (100.0%) Manifestaron Haber Recibido Su Tarjeta De Pago (Bancaria) En Sobre Cerrado, De Conformidad Con La Norma.
- De Los 234 Entrevistados, 133 (56.8%) Asistieron A Eventos De Capacitación, Como Formación Inicial Y Reuniones De Tutoría, De Los Cuales 7 Entrevistados (5.3%) Asistieron Al Curso Del Nuevo Modelo De Formación Abcd, 2 Entrevistados (1.5%) Manifestaron No Haber Obtenido Un Pago Adicional Por Asistir A Dicho Evento.
- De Los 234 Entrevistados, 126 (53.8%) Externaron La Necesidad De Incrementar El Apoyo Económico, oportunidad en los pagos, aumento y mejora del material didáctico, equipamiento e instalaciones.

En respuesta de la reuniones de Presentación de Resultados y Observaciones Preliminares y Finales, el Subdirector de Recursos Financieros del CONAFE remitió una nota informativa de la Delegación de Oaxaca del 11 de octubre de 2016, en la que manifestó que el LEC de la localidad de Las Trancas, se encontraba en formación, sin remitir la lista de asistencia o los reportes que avalen su presencia en el evento; asimismo, respecto de los dos LEC de la localidad de La Pitona, se informó que fueron a realizar trámites escolares y para la clausura de cursos; lo anterior contrasta con lo señalado por la presidenta de la APEC; en el caso de la LEC de Barrio de la Reforma, se informó que la ausencia de la persona se debió a que permaneció acompañando a su madre hospitalizada, sin mencionar el periodo; es de señalar que las entrevistados en la visita realizada desconocían este hecho.

Respecto de las Tarjetas para el Registro de Permanencia del LEC, la delegación de Oaxaca informó que existe un acuerdo de los LEC con las mesas directivas, para que el presidente tenga contacto con la tarjeta, para firmar el último día que permanecen en la comunidad, sin que, lo anterior esté previsto en su normativa.

Por lo anterior se determinó que la observación persiste, debido a que no se aportaron los elementos necesarios para su solventación.

La presente observación, por encontrarse fuera del periodo de revisión, se hace del conocimiento de la instancia de control competente (OIC) en el CONAFE, mediante el oficio número DGAFF"C"/"C1"/1098/2016 de fecha 18 de noviembre de 2016, para que, en el ámbito de sus atribuciones, realice lo procedente.

15-1-11L6W-02-0188-01-012 **Recomendación**

Para que el Consejo Nacional de Fomento Educativo fortalezca los mecanismos de supervisión y control, a fin de que vigile el cumplimiento del servicio de los LEC, e instruya a quien corresponda para que, en lo subsecuente, las Tarjetas para el Registro de Permanencia de los LEC, que sirven de control para garantizar el cumplimiento del servicio y que justifican el pago, estén en poder de las APEC y del CONAFE; y que las ausencias en el servicio educativo estén documentadas y justificadas.

Recuperaciones Probables

Se determinaron recuperaciones probables por 5,392.3 miles de pesos.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 14 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 12 Recomendación(es), 10 Promoción(es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria, 3 Pliego(s) de Observaciones y 1 Multa(s).

Adicionalmente, en el transcurso de la auditoría se emitió(eron) oficio(s) para solicitar o promover la intervención de la(s) instancia(s) de control competente con motivo de 1 irregularidad(es) detectada(s).

Dictamen

El presente se emite el 23 de enero de 2017, fecha de conclusión de los trabajos de auditoría, la cual se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera de las erogaciones presupuestales con cargo al capítulo 2000 "Materiales y Suministros" para verificar que los procesos de adjudicación, contratación y recepción de los bienes adquiridos se realizaron de conformidad con la normativa, y que las erogaciones con cargo en la partida 44105 "Apoyo a voluntarios que participan en diversos programas federales" del capítulo 4000 "Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas" se asignaron, autorizaron y conciliaron en tiempo y forma. Asimismo, que el pago, comprobación, registro presupuestal y contable de todas las erogaciones se realizó conforme a la normativa emitida en la materia, y específicamente respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance, se concluye que, en términos generales, el Consejo Nacional de Fomento Educativo cumplió con

las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, excepto por los aspectos observados siguientes:

- El CONAFE celebró convenios con el FONDICT-UAEM para la adquisición de útiles escolares Por 617,136.8 Miles De Pesos, Quien A Su Vez, Subcontrató Con Un Tercero El 100.0% De La Compra De Dichos Bienes.
- Incremento Por 715.2 Miles De Pesos A Los Precios Ofertados Contra Los Formalizados En El Convenio-Conafe/Número 001/2015 Celebrado Con El Fondict-Uaem.
- Pago De 300.8 Miles De Pesos, Sin Acreditar La Recepción De Los Bienes, Derivado De La Adjudicación Del Convenio-Conafe/Número 001/2015 Celebrado Con El Fondict-Uaem.
- Se Impuso Una Multa Al Fondict-Uaem Por 47.5 Miles De Pesos, Por No Proporcionar La Documentación Requerida En Los Plazos Establecidos.
- Erogaciones Al Cierre Del Ejercicio, Por 19,348.0 Miles De Pesos, Sin Contar Con Atribuciones Para Su Autorización Y Pago.
- Encuentros Deportivos, Sociales Y Culturales, Con Comprobación De Gastos Transferidos A Servidores Públicos Con Documentos, Que No Reúnen Los Requisitos Fiscales, Por 4,376.3 Miles De Pesos.
- Falta De Actualización, Autorización Y Publicación Del Manual General De Organización, Y De Alineación Con El Estatuto Orgánico Y La Estructura Orgánica Autorizada.
- Carencia De Fechas Definidas Para Las Transferencias De Recursos A Las Delegaciones Estatales, Que Generaron Atrasos En Los Pagos De Apoyos A Las Fes Y Sed.
- Discrecionalidad En El Otorgamiento De Apoyos Económicos A Las Fes.
- Deficiencia En la integración de los expedientes de los beneficiarios de las FES y SED.

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Verificar Que El Estatuto Orgánico, El Manual General De Organización Y La Estructura Orgánica, Vigentes En 2015, Estuvieron Autorizados, Actualizados Y Publicados En El DOF.
2. Evaluar La Normativa Relacionada Con Las Erogaciones De Las Partidas 21701 "Materiales Y Suministros Para Planteles Educativos", 27101 "Vestuario Y Uniformes" Y 44105 "Apoyo A Voluntarios Que Participan En Diversos Programas Federales" Y Verificar Que Estuvo Autorizada, Actualizada Y Difundida.
3. Comprobar Que Las Cifras Reportadas En La Cuenta De La Hacienda Pública Federal Se Correspondieron Con Las Registradas Por La Entidad Fiscalizada En Sus Registros Presupuestarios Y Contables.
4. Comprobar Que Los Procedimientos De Adjudicación Y Contratación De Bienes Se Realizaron Conforme A La Normativa.

5. Constatar Que La Recepción Y Pago De Los Bienes Se Realizó Conforme A Lo Contratado Y Que En Caso De Incumplimiento, Se Aplicaron Las Penalizaciones Correspondientes.
6. Solicitar Información Y Documentación A Proveedores Para Comprobar La Veracidad De La Información Y Autenticidad De Las Operaciones Realizadas.
7. Verificar Que Las Transferencias De Recursos Efectuadas Por La Oficina Central Del CONAFE A Las Delegaciones Estatales, Para El Pago De Apoyos A Las FES Y SED, Se Realizó Conforme A La Normativa.
8. Constatar Que Los Expedientes De Los Beneficiarios De Apoyos Otorgados A Las FES Y SED Contaron Con La Documentación Para Acreditar El Cumplimiento De Su Normativa Y Para Recibir El Apoyo Correspondiente.
9. Verificar Que El Monto Y Conceptos De Pago De Los Apoyos Otorgados A Las FES Y SED Se Registraron Conforme A La Normativa; Que Contaron Con Los Documentos Comprobatorios Y Justificativos Originales, Y Que Correspondieron A Operaciones De La Entidad Fiscalizada.
10. Comprobar Que El Pago De Los Apoyos A Las FES Y SED Devengados Y No Pagados Al Cierre Del Ejercicio Se Contabilizaron A Esa Fecha Como Pasivo Circulante, Y En Caso De Existir Recursos No Devengados O Devengados No Cobrados Por Los Beneficiarios Se Reintegraron A La TESOFE En Tiempo Y Forma.
11. Realizar Visitas Físicas A Los Servicios Educativos De Las Delegaciones Estatales Para Comprobar La Existencia De Las Figuras Educativas Y Aplicar Entrevistas A Los Beneficiarios De Los Apoyos De Las FES Y SED.

Áreas Revisadas

Las direcciones de Administración y Finanzas, de Delegaciones y Concertación con el Sector Público, de Educación Comunitaria e Inclusión Social, de Planeación y Evaluación, y las delegaciones de Chiapas, Oaxaca y Veracruz.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política De Los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, Párrafos Tercero Y Cuarto.
2. Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 45, 52, 53 Y 54.
3. Reglamento De La Ley Federal De Presupuesto Y Responsabilidad Hacendaria: Artículo 176.
4. Ley General De Contabilidad Gubernamental: Artículos 16, 19, Fracciones I, II, III, IV, V Y VI, 38, 42, 52 Y 67.
5. Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículos 1, Párrafo Quinto, 26, 40 Y 52.

6. Reglamento De La Ley De Adquisiciones, Arrendamientos Y Servicios Del Sector Público: Artículo 4, Párrafos Segundo Y Cuarto.
7. Ley Federal De Las Entidades Paraestatales: Artículo 58, Fracción XVI.
8. Código Fiscal De La Federación: Artículos 29 Y 29 A.
9. Otras Disposiciones De Carácter General, Específico, Estatal O Municipal: Ley Federal De Procedimiento Administrativo, Artículo 4; Manual De Contabilidad Gubernamental Para El Sector Paraestatal Federal, Norma De Información Financiera Gubernamental Para El Sector Paraestatal, NIFGG SP 01 Control Presupuestario De Los Ingresos Y De Los Gastos, Disposiciones Contables-Presupuestarias Generales, Etapas Presupuestarias (Momentos Contables), Numeral 7, Inciso A. Presupuesto De Los Ingresos, Acuerdo Por El Que Se Modifica El Clasificador Por Objeto Del Gasto Para La Administración Pública Federal, Publicado El 24 De Julio De 2013, Estatuto Orgánico Del Consejo Nacional De Fomento Educativo Artículos 26, Fracción XIV, 27, Fracciones I Y VIII, Y 30, Fracciones XI Y XIX, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 15 De Junio De 2012, Estatuto Orgánico Del Consejo Nacional De Fomento Educativo, Artículos 2, 14, Fracciones V, VII, 22, Fracción XIII, 23, Fracciones I, VIII, XI 25, Fracciones II Y VII Y 26, Fracciones I, II Y III, Publicado En El Diario Oficial De La Federación El 19 De Octubre De 2015, Lineamientos Generales De Las Figuras Educativas En Servicio (FES), 14 Documentos Que Integran El Expediente Técnico De Las Figuras Educativas, Lineamientos Operativos Del Programa Prestación De Servicios De Educación Inicial Y Básica Bajo El Modelo De Educación Comunitaria, 4. Derechos Y Obligaciones Y Causas De Incumplimiento, Retención, Suspensión O Cancelación De Los Recursos, 11. "Vertientes", 11.2 "Educación Comunitaria", 3 "Tipo Y Monto Del Apoyo"; Manual De Procedimientos Del Sistema De Estudios A Docentes (SED), Numerales 5 "Normas Generales", 5.3 Entrega Del Apoyo Económico A Beneficiarios, 5.6 "En La Fase De Incorporación Como Beneficiario (Nuevo Ingreso)", 5.7 "En La Fase De Seguimiento: Al Inicio De Cada Periodo Escolar, Los Beneficiarios Ya Activos Deberán Entregar" Y Al Punto 7 "Normas Específicas", 7.12 "Relación De Documentos Que Deberá De Contener El Expediente Técnico", Procedimiento Para La Entrega De Apoyos Económicos A Los Prestadores Del Servicio Social Educativo, Beneficiarios Del Sistema De Estudios A Docentes (SED) Y Del Financiamiento Educativo Rural (FIDUCAR) En Delegaciones Estatales, 3.1.2 Normas De Operación, Inciso B Entrega Del Apoyo Económico, Numerales 8 Y 15, Inciso C, Convenio Para La Prestación Del Servicio Social Educativo Y El Otorgamiento Del Apoyo Económico Para Que Continúe Sus Estudios, Cláusulas Segunda. Del Servicio Social Educativo, Del Instructor Comunitario, Incisos A, B Y C, Convenio-Conafe/Número 001/2015, Cláusulas Quinta "Lugar Y Plazo De Entrega", Sexta "Procedimiento De Entrega-Recepción De Los Bienes De Los Útiles Escolares Y/O Material Escolar Y Didáctico" Y Séptima "Condiciones De Pago".

Postulados Básicos De Contabilidad Gubernamental: Registro E Integración Presupuestaria, Devengo Contable.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación publicado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de mayo de 2009, en relación con los Transitorios PRIMERO y CUARTO del Decreto por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; y se reforman el artículo 49 de la Ley de Coordinación Fiscal, y el artículo 70 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de julio de 2016.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.